

# SESION 62.A ORDINARIA, EN LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1937

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

---

## SUMARIO

Se trata del proyecto sobre destilación de una cuota de la producción de vinos para producción de alcohol y es aprobado en general, quedando en discusión en particular para otra sesión.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Bórquez P., Alfonso.	Muñoz C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Rivera B., Gustavo.
Cruz C., Ernesto.	Rodríguez de la Sotta Héctor.
Durán B., Florencio.	Sáenz, Cristóbal.
Estay C., Fidel S.	Santa María C., Alvaro
Figueroa A., Hernán.	Guzmán, Eleodoro E.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Eleodoro E.	Urrejola José Fco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.
Meza R., Aurelio.	
Michels, Rodolfo.	

---

## ACTA APROBADA

**Sesión 60.a ordinaria en 8 de septiembre de 1937**

**Presidencia del señor Cruchaga**

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez, Maza, Michels, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

---

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 58.a, en 7 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 59.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

---

Se dá cuenta, en seguida de los negocios que a continuación se indican:

## Mociones

Unua de los honorables Senadores

don Florencio Durán y don Manuel Ossa, con la cual inician un proyecto de ley referente a la construcción de un puente sobre el río Cachapoal.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Una del honorable Senador don José Maza, en que inicia un proyecto de ley sobre concesión de amnistía por delitos políticos o electorales cometidos con ocasión de las elecciones de marzo de 1937.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica la ley número 6008, de febrero último, en que se autoriza la supresión de las estaciones de Providencia, Ñuñoa y Santa Elena.

A petición del señor Ossa, se acuerda pasar este negocio en informe a la Comisión de Hacienda, hasta la sesión del lunes próximo, conservando su lugar en la tabla de fácil despacho.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se exime de derechos de internación, etc., un chasis automóvil destinado al Cuerpo de Bomberos de Frutillar.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Libérase de los derechos de internación, estadística, almacenaje, del impuesto establecido por ley número 5.786 y, en general, de todo derecho o gravamen, la importación de un chasis marca Chevrolet, modelo 1937, destinado al Cuerpo de Bomberos de Frutillar, de un costo de m.m. 33.000 pesos m.c. y que llegará al puerto de Valparaíso por el vapor Christensen.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular se da tácitamente por aprobado el proyecto de

ley de la Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación, etc., una bomba para agua consignada al Cuerpo de Bomberos de Victoria.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.o** Libérase de los derechos de internación, de estadística, de almacenaje, del impuesto establecido en el artículo 1.o de la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936, y en general de todo derecho o contribución, la internación de una bomba para agua, consignada al Cuerpo de Bomberos de Victoria, llegada a Talcahuano en el vapor “Saarland”, en cajón número 8.138.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para eximir del trámite a Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual, se cede gratuitamente a la Municipalidad de Providencia el dominio de los terrenos de propiedad fiscal adyacentes a la Avenida Costanera de esa comuna, con los deslindes que se indican.

Tácitamente así se acuerda.

En discusión general y particular dicho proyecto, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Cédese gratuitamente a la Municipalidad de Providencia el dominio de los terrenos de propiedad fiscal adyacentes a la Avenida Costanera de esa comuna, que forman un triángulo rectangular cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 129 metros, con el trazado definitivo de la mencionada avenida; al Sur-orienté, en 131 metros, con propiedad particular, y al Poniente, en 41 metros 24 centímetros, con el Parque Providencia.

Si la Municipalidad de Providencia enajenare los terrenos a que se refiere el inciso anterior, estará obligada a invertir el producto de la venta, exclusivamente, en el ensanche de la Avenida Providencia o apertura de nuevas calles.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se modifica la ley número 5,817, de febrero de 1936, por la cual se autorizó a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito hasta por la suma de 500,000 pesos.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.** Reemplázase en el inciso 2.º del artículo 5.º de la ley número 5,817, de 13 de febrero de 1936, la frase que dice: "por la ley número 5,604, de 16 de febrero de 1935, sobre colonización por la siguiente: "en la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931, para las expropiaciones extraordinarias".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se toma en seguida en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones hechas por el Presidente de la República a los proyectos de ley, aprobados por el Congreso, en que se autoriza a las Municipalidades de La Ligua y de Catemu para contratar empréstitos por las sumas de 250,000 pesos y de 100,000 pesos, respectivamente.

En discusión las observaciones, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto de ley, iniciado en una Moción del honorable Senador señor Estay, sobre aclaración a la ley 5,921, de septiembre de 1936, en el sentido de que para todos los efectos legales, la concesión que en ella se hizo a la Asociación Deportiva de Provi-

dencia, "Manuel Atria", se tenga por hecha a la "Sociedad Cooperativa de Edificación Chile Nuevo".

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.** Derógase la ley número 5,921, de 24 de septiembre de 1936.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

#### Incidentes

El señor Ossa formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley que propone Su Señoría, por el cual se modifica la ley 5,745, referente a las construcciones de nuevos puentes en diversas provincias del país.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

En discusión general y particular el proyecto, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.** Modifícase el artículo único de la ley 5,745 en lo que se refiere a la provincia de O'Higgins, cambiando la frase: "Puente sobre el río Cachapoal frente a Peumo, uniendo a ésta con la cuesta de Idahue" por esta otra: "Puente carretero sobre el río Cachapoal en el camino de Coínco a Doñihue".

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Guzmán observa que hace ya más de un año que está pendiente del estudio de la Comisión respectiva, el proyecto de ley de la C. de C. por el cual se derogan diversas disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley 245, sobre rentas Municipales; y a fin de que este asunto tenga alguna solución, formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en fácil despacho.

El señor Muñoz pide se anuncie en la

tabla de fácil despacho el proyecto de ley iniciado en una Moción de Su Señoría y del señor Michels, por el cual se declara que no han estado afectas a la sanción de caducidad establecida en el Código de Minería, las pertenencias mineras respecto de las cuales se haya pagado una patente inferior a la que les correspondía según su extensión superficial.

El señor Urrutia ruega a la Sala tenga a bien acordar oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva solucionar las dificultades que han obligado a suspender los trabajos en el puente sobre el río Perquilauquén, construcción que está muy avanzada, y que podría terminarse en tres o cuatro meses más.

Se da cuenta a la Sala de la renuncia del señor Senador don Luis Ambrosio Concha, como miembro de la Comisión de Policía Interior.

Tácitamente se da por aceptada.

A insinuación del señor Presidente, queda designado para reemplazarlo en esta Comisión, el honorable Senador señor Figueroa.

Se da cuenta también de las renunciaciones de los señores Santa María y Grove don Hugo, como miembros de la Comisión Especial para concurrir en representación del Senado a la inauguración del monumento a don Manuel Bulnes.

Tácitamente se dan por aceptadas.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Guzmán se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Urrutia.

El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho los proyectos a que se han referido los señores Guzmán y Muñoz Cornejo.

#### ORDEN DEL DIA

**Proyecto de ley de la C.a de C. por el cual se autoriza al Presidente de la Repú-**

**blica, para dar en arrendamiento los terrenos fiscales de Magallanes.**

Continúa la discusión particular.

#### Artículo 36

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera:

1) En el inciso primero, cambiar las palabras "el plazo" por "la duración"; "la renta" por "el precio"; y "sobre él", por "del".

2) En el inciso segundo, suprimir las palabras "de éstas"; y la palabra "parcelas", ponerla en singular.

Tácitamente se da por aprobado el artículo, como lo propone la Comisión, con las modificaciones del señor Rivera.

#### Artículo 37

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera:

Decir: "trabajare", en vez de "trabaje".

Suprimir las palabras "a lo menos"; y

Suprimir las frases final que dice: "todo ello por el sólo ministerio de la ley".

Tácitamente se da por aprobado el artículo, como lo propone la Comisión, con las indicaciones del señor Rivera.

#### Artículo 38

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Silva Cortés, para que se suprima.

Del señor Rivera:

Sustituir la frase final, desde donde dice: "... condiciones y..." por esta otra: "pero el precio se fijará con relación al nuevo avalúo".

Tomada la votación se producen doce votos por la afirmativa, seis por la negativa y diez abstenciones.

Repetida la votación resultan 13 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y tres abstenciones.

De acuerdo con las disposiciones regla-

mentarias respectivas, el señor Presidente dá por aprobado el artículo como lo propone la Comisión.

Las indicaciones del señor Rivera se dan tácitamente por aprobadas.

#### Artículo 39

Se da tácitamente por aprobado como lo que propone la Comisión con el voto en contra del señor Rodríguez, acordándose, a petición del señor Rivera, decir: "para estos efectos" en vez de "para este efecto".

#### Artículo 40

Se dá tácitamente por aprobado como lo propone la Comisión, acordándose, a petición del señor Rivera, decir: "para estos efectos" en vez de "para este efecto".

#### Artículo 41

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión.

#### Artículo 42

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera:

Sustituir la frase: "... de los arrendamientos que autoriza esta ley", por "... del arrendamiento, sin perjuicio... etc."

Del señor Silva Cortés:

Suprimir la frase final que dice: "a menos que éste consienta expresamente en perseverar en el contrato".

Tácitamente se da por aprobado el artículo como lo propone la Comisión, con las indicaciones formuladas.

#### Artículo 43

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Silva Cortés:

Suprimir la frase final que dice: "... y se estará a ella para todos los efectos de esta ley".

Del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Agregar al artículo el siguiente inciso:

"En los casos en que la Dirección de Impuestos Internos no estuviere en situación de practicar inmediatamente el avalúo a que se refiere el inciso que precede, lo hará la Dirección General de Tierras y Colonización. El avalúo que ésta haga, no podrá ser, en ningún caso, inferior al que figure en el rol vigente; y servirá, provisionalmente, para todos los efectos de esta ley".

Tácitamente se da por aprobado el artículo como lo propone la Comisión, con las indicaciones formuladas.

#### Artículo 44

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Lira:

Sustituir la palabra "trae" por "lleve".

Del señor Maza:

Decir, en la frase final: "... destinadas exclusivamente a producir... etc."

Tácitamente se da por aprobado el artículo, como lo propone la Comisión, con las indicaciones de los señores Lira y Maza.

#### Artículo 45

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión, conjuntamente con una indicación del señor Rivera para decir: "adquiridas" en vez de "adquiridos".

#### Artículo 46

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Urrutia:

Para suprimir este artículo.

Del señor Rivera:

Para sustituir la frase final, que dice: "... debe corresponder al Ministerio de Defensa Nacional... etc.", por esta otra: "... corresponde al Presidente de la República...".

El señor Ministro de Tierras y Colonización y el señor Urrutia, con el asentimiento de la Sala, hacen algunas observaciones.

En votación el artículo, se producen 13 votos por la afirmativa, 13 por la negativa, y 2 abstenciones.

Repetida la votación, resultan 13 votos

para la afirmativa, 14 por la negativa y una abstención.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, el señor Presidente da por desechado el artículo.

#### Artículo 47

Por 24 votos contra 3 y una abstención, queda aprobado este artículo como lo propone la Comisión.

#### Artículo 48

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera:

Agregar un renglón que diga:

“Un abogado, grado 6.º con 24,000 pesos anuales”.

Del señor Lira:

Agregar en cada uno de los renglones que dice: “un inspector, grado 5.º... etc., y “un agrimensor, grado 6.º... etc.” la siguiente frase: “... que deberá ser servido por ingeniero agrónomo”.

Tácitamente se dá por aprobado el artículo como lo propone la Comisión, con las indicaciones de los señores Rivera y Lira.

El señor Bórquez, con el asentimiento de la Sala, pasa a la Mesa las siguientes indicaciones:

1) Consultar un renglón que diga:

“Un Secretario, con 16,200 pesos”.

2) Asignar una gratificación de 18,000 pesos al año al Jefe de la Inspección de Tierras de Magallanes.

Tácitamente se dá por aprobada la primera de las indicaciones.

En votación la que se refiere a la gratificación, resulta desechada por 19 votos contra 6 y 3 abstenciones.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

#### SEGUNDA HORA

Continúa la discusión particular pendiente.

#### Artículo 49

Se dá lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Schnake:

Suprimir el artículo.

Del señor Rivera:

Suprimir los incisos segundo y tercero, que han sido propuestos por Su Señoría como artículos nuevos, con otra colocación.

Del señor Ministro:

Agregar en el inciso segundo la palabra “adicional”, entre las palabras “suma” y “equivalente”.

En votación el artículo, resulta aprobado por 18 votos contra 3.

La indicación del señor Ministro se da tácitamente por aprobada.

A petición del señor Ministro, se da por eliminada la indicación del señor Rivera, para suprimir los incisos 2.º y 3.º

Se da lectura a la siguiente indicación del señor Alessandri, para que se agreguen, después del artículo 49, los que a continuación se indican:

“Artículo... Si por vencimiento del plazo, por caducidad declarada por la autoridad administrativa competente, o por cualquiera otra causa legal, terminaren los arrendamientos, las concesiones, los permisos de ocupación, o las guardas de tierras fiscales en Magallanes, y requeridos los interesados, se negaren a restituir al Fisco los terrenos, podrá el Presidente de la República ordenar su restitución material inmediata, sin forma de juicio y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario”.

“La disposición precedente se aplicará también en los casos en que dichas tierras sean detentadas por ocupantes que carezcan de título”.

“Artículo... Los ocupantes desalojados tendrán el plazo fatal de tres meses, a contar desde la fecha del desalojamiento, para reclamar el retiro o pago de las mejoras, animales y frutos pendientes que les pertenecieren”.

“Las acciones que otorga el presente artículo se tramitarán en la forma y ante los Tribunales indicados en el Título VI”.

Con el voto en contra del señor Gumucio, se dan tácitamente por aprobados los dos artículos propuestos.

#### Artículo 50

Se dá lectura a las siguientes indicaciones del señor Ministro:

1) Sustituir la frase "... el decreto con fuerza de ley número 2,781, de 30 de abril de 1931," por la siguiente: "...la ley número 4,547, de 25 de enero de 1929, el decreto con fuerza de ley número 91... etc."

2) Agregar a continuación del artículo 50 el siguiente:

"Artículo... Los arrendatarios y beneficiarios de permisos de ocupación de terrenos fiscales de Magallanes, deberán permitir la entrada a dichos terrenos, de los funcionarios del Ministerio de Tierras, para los efectos de su clasificación y loteamiento".

Del señor Gumucio: Suprimir la frase "y todas las demás disposiciones legales..."

Tácitamente se da por aprobado el artículo 50, con la indicación del señor Ministro y la del señor Gumucio.

El artículo nuevo que propone, también se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 51

El señor Schnake con el asentimiento de la Sala, formula indicación para substituir la cifra: "500,000 pesos", por "dos millones de pesos".

Tácitamente se da por aprobado el artículo como lo propone la Comisión, conjuntamente con la indicación del señor Schnake.

#### Artículo 52

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera:

1) Que en el artículo 10, a que se da nueva redacción, se substituyan las palabras "rentas" por "precios."

2) Substituir la frase: "... que administra el Ministerio de Tierras y Colonización", por "...que se administran por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización".

Tácitamente se da por aprobado el artículo como lo propone la Comisión, con las indicaciones del señor Rivera.

#### Artículo 53

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión.

Se da lectura a la siguiente indicación que propone en su informe la Comisión de Hacienda:

Agregar como artículo 54, el que sigue: "Artículo.—Los gastos que demande esta ley durante el año 1937, se imputarán a las mayores entradas que ella produzca".

El señor Urrutia pide que se suprima la palabra "mayores".

Tácitamente se da por aprobado el artículo de la Comisión, con la indicación del señor Urrutia.

#### Artículo 54

(Del proyecto)

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión.

En votación el artículo nuevo que propone agregar al proyecto el señor Barrueto, se producen 13 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

Repetida la votación, queda desechado el artículo por 14 votos contra 11.

El señor Presidente pone en votación los siguientes artículos nuevos propuestos:

Por el señor Urrutia:

1) "Artículo... Se reservará el Estado la propiedad de veinte hectáreas, en todas las caletas, puertos y radas de las costas del territorio de Magallanes que sirvan de fondeaderos."

2) "Artículo... El Presidente de la República designará en las diversas regiones de la provincia los terrenos, islas y caletas, que se reservarán para el Estado, para que no puedan ser molestados los indios de los canales del Estrecho y de la Tierra del Fuego."

Por el señor Lira:

"Artículo... Se autoriza al Presidente de la República para que pueda destinar la extensión suficiente de tierras a formar reducciones de indios alacalufes.

"Se le autoriza al mismo tiempo para que pueda otorgar, por una vez, en concesión gratuita, a alguna institución particular con existencia legal, un lote de dos mil quinientas hectáreas del tipo a), con el objeto de que con el producido de su explotación cos-

tee los gastos que origine el mantenimiento de las reducciones y la educación de los hijos de dichos indios, de conformidad con lo que disponga el respectivo decreto de concesión.”

El señor Maza propone que el primero de los artículos propuestos por el señor Urrutia, se redacte como sigue:

“Artículo... En todo caso, se reservará el Estado la propiedad de veinte hectáreas en las caletas, puertos ...etcétera”; substituyendo la palabra “territorio” por “provincia”.

Tácitamente se da por aprobado el artículo en esta forma.

En votación el segundo de los artículos propuestos por el señor Urrutia y el del señor Lira, con el asentimiento de la Sala hacen algunas observaciones los señores Schnake, Lira, Estay y Bórquez.

A insinuación del señor Ministro de Tierras y Colonización, se aprueban las siguientes ideas.

1) Reservar terrenos para formar reducciones de indios alacalufes; y

2) Destinar anualmente 500,000 pesos para ayudar a estas reducciones y para subvenciones a establecimientos que se dediquen a educar a los hijos de dichos indios.

Con el asentimiento de la Sala, se faculta a la Mesa para redactar el artículo correspondiente.

Se da lectura a un oficio del señor Ministro de Salubridad, en que pide se consulte en este proyecto un artículo por el cual se reserve una extensión de diez mil hectáreas de terreno, por lo menos, que pase a formar parte del patrimonio de la Junta de Beneficencia de Magallanes, a fin de destinar sus productos al mantenimiento de los servicios hospitalarios y de asistencia social que proporciona a los habitantes de aquella región.

El señor Ministro de Tierras y los señores Schnake, Bórquez y Maza, hacen algunas observaciones a esta petición.

Tácitamente se da por aprobada la petición del señor Ministro de Salubridad, acordándose facultar a la Mesa para redactar el artículo correspondiente.

Se da lectura a la indicación del señor Lira, en que propone agregar al proyecto el siguiente artículo:

“Artículo... Restitúyese el antiguo nombre de “Punta Arenas” al puerto de “Magallanes”.

Tácitamente se da por aprobado este artículo.

El señor Ministro de Tierras y Colonización pide se reabra el debate sobre el artículo 1.º, a fin de proponer una modificación de redacción.

Tácitamente, se reabre el debate.

El señor Ministro propone que el indicado artículo se redacte como sigue:

“Artículo 1.º Las tierras fiscales ubicadas en la provincia de Magallanes, sólo podrán ser materia de los contratos que autoriza esta ley; sin perjuicio de que se puedan aplicar en dicha provincia las disposiciones de la ley número 5,604, de 15 de febrero de 1935, sobre colonización nacional.”

Tácitamente se da por aprobada esta redacción.

#### Artículo 9.º

El señor Presidente pone en discusión este artículo, para lo cual se acordó reabrir el debate.

Usa de la palabra el señor Lira.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Senador.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El día 13 de marzo último se suscribió en La Habana un Convenio de Comercio y Navegación con la República de Cuba, destinado a estrechar, en forma muy efectiva, el intercambio y las vinculaciones que nos unen a esa Nación hermana.

Es este el primer Convenio de esta índole.



le que Cuba suscribe con un país iberoamericano, lo que constituye un motivo de especial satisfacción para mi Gobierno, porque está demostrando que, tanto en Chile como en Cuba, existe el deseo sincero de estrechar los lazos tradicionales de afecto y amistad que han existido siempre entre los dos países, a pesar de la distancia geográfica que los separa.

El estudio de las cifras de nuestro intercambio con Cuba revela que la balanza comercial ha sido favorable a nuestro país en proporción que ha llegado a ser algunos años, superior al 80 por ciento del intercambio total. Por otra parte, como lo demuestran las estadísticas correspondientes a los últimos cuatro años que cito a continuación nuestras exportaciones, constituidas principalmente por frejoles, ajos, cebada malteada y avena, han ido en aumento, lo que viene a demostrar la excelente acogida que tienen nuestros productos en el mercado cubano:

Año	Importación de Cuba	Exportación a Cuba
	(\$ oro de 6d.)	(\$ oro de 6d.)
1933	925.474	2.146.056
1934	692.698	2.716.434
1935	483.575	4.209.264
1936	2.557.307	4.944.579

El aumento anotado en nuestras importaciones se debe a mayores compras de azúcar que contribuyeron a equilibrar el intercambio recíproco con beneficio para las relaciones comerciales establecidas.

El Convenio que someto a vuestra aprobación tiende a asegurar condiciones adecuadas para el comercio mediante justas concesiones recíprocas.

Sus artículos I, II y III establecen el tratamiento que se conceda la nación más favorecida para los nacionales de uno y otro país, tanto en sus personas como en sus bienes, negocios y profesiones. Este mismo tratamiento se extiende para la navegación y los viajeros y mercaderías en tránsito.

El artículo IV establece el tratamiento nacional para las mercaderías de uno y otro

país una vez satisfechos los trámites aduaneros, es decir, asegura que no podrá aplicarse a dichas mercaderías un tratamiento distinto del que reciben los productos nacionales en el comercio interno. Se confirma así un principio de política comercial que ha sostenido siempre nuestro país para ampliar las facilidades del intercambio internacional.

En materia de derechos de exportación se asegura también un tratamiento igual al más favorable que reciba cualquier nación, y el artículo VI establece análoga ventaja para todos los productos que han sido objeto de comercio entre uno y otro país, haciéndola extensiva a algunos productos expresamente designados. Se reserva, sin embargo esta ventaja a los favores que conceda una u otra nación en las condiciones determinadas por el artículo VII.

Se fijan los derechos rebajados de que gozará el tabaco habano, producción especialísima por su calidad y que Cuba desea favorecer con legítima razón. Esos derechos están calculados debidamente para no causar alteraciones en la industria y producción nacionales. El ron de Cuba pagará el mismo derecho que afecta a las bebidas destiladas procedentes de Francia.

Se adoptan medidas para permitir la clasificación por la Partida 243 del Arancel de los azucareros cubanos de mayor polarización y se establecen por el artículo X disposiciones sobre los impuestos internos que gravan a los tabacos, cigarros y cigarrillos procedentes de Cuba. Estas disposiciones han sido cuidadosamente estudiadas por los organismos correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y de Fomento y aprobadas por la Comisión de Tratados, y consultan la debida protección a los intereses de la industria nacional.

Se fijan los derechos rebajados en un 50 por ciento sobre la tarifa mínima para los ajos chilenos, que encuentran en ese mercado colocación por varios miles de toneladas e igualmente para los garbanzos y se recomienda estimular un equilibrio entre las importaciones de frejoles chilenos y tabacos cubanos.

Ambos países se comprometen recíprocamente a hacer respetar la legitimidad y ga-

rantía de los productos naturales de uno y otro país y Chile adoptará medidas para proteger las marcas de los tabacos cubanos. Con ello se favorece la honradez del comercio, se impide la competencia desleal que tanto daña el intercambio legítimo y se provee eficazmente a la defensa de los intereses del consumidor, expuesto siempre a fraudes y a engaños por el espíritu de lucro y propaganda incontrolada o indebida.

Se establecen disposiciones que facilitan el otorgamiento de los certificados de origen y se comprometen ambos Gobiernos a concertar un pacto de policía sanitaria animal y vegetal, cuya aplicación elimina las graves dificultades que cuestiones de este orden suscitan al comercio.

Como véis, este convenio por ambos países después de detenido estudio y laboriosa tramitación, consultando todos los intereses afectados, favorecerá la libertad de comercio y estimulará las transacciones del intercambio recíproco, inspirada como están sus disposiciones en sentimientos de confraternidad y provechosa comprensión de los intereses mutuos.

En mérito de estas consideraciones, me permito someter a vuestra aprobación el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase el Convenio de Comercio y Navegación, suscrito con la República de Cuba, el 13 de marzo del presente año.”

Santiago, 9 de agosto de 1937. — **Arturo Alessandri.** — **J. Ramón Gutiérrez.**

#### 2.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Santiago, 9 de septiembre de 1937. En respuesta a la nota sin número, de fecha 18 de agosto pasado, en que a petición de la Honorable Comisión de Agricultura y Colonización del Honorable Senado V. E., se dirige nuevamente a esta Secretaría de Estado solicitando los datos referentes al número de rematantes de terrenos fiscales que hubieren pagado ya una tercera parte de su deuda y el total a que asciende el saldo de la misma deuda, tengo la honra de trans-

cribir a V. E. el informe que sobre el particular ha enviado a este Ministerio la Contraloría General de la República, cuyo tenor es el siguiente:

“Por providencia número 12,394, de 19 de agosto último, de ese Ministerio, se pide a esta Contraloría que informe el oficio de la Comisión de Agricultura y Colonización del Honorable Senado, por el que se solicita de ese Ministerio el dato relacionado con el número de rematantes de terrenos fiscales por valores inferiores a 15,000 pesos que hubieren pagado ya una tercera parte de su deuda, y, además el total a que asciende el saldo de la misma deuda.

Sobre este particular, me es grato expresar a U. S. que en el Registro General existen anotados 3,350 rematantes vigentes por valores inferiores a 15,000 pesos; y de estos sólo 2,102 figuran con la tercera parte pagada.

Con relación a los restantes, en que no aparece pagada esta tercera parte, debe el infrascrito hacer presente a U. S. que en el curso de la labor de liquidación de estas deudas, que a la Contraloría le fué encomendada desde el año 1931 adelante, han podido observarse numerosos casos en que los interesados han comprobado fehacientemente haber hecho oportunamente este pago; es decir, han quedado de manifiesto omisiones en las anotaciones del Registro General.

Sin tomar en cuenta, sin embargo, los precios de remates de los predios que como se ha dicho, no aparecen con la tercera parte pagada, esta Contraloría ha podido establecer que la cantidad total adeudada, por precios insolutos de los demás rematantes de lotes inferiores a 15,000 asciende a 1.942,828 pesos 90 centavos.

Dios guarde a U. S. — **Gustavo Ibáñez.** — Contralor General de la República”.

Dios guarde a V. E. — **Alejandro Errázuriz M.**

Santiago, 9 de septiembre de 1937. —Ampliando el informe número 5,343, de fecha 23 de agosto pasado, de este Ministerio, relacionado con los datos solicitados por esa Honorable Comisión, sobre los saldos inso-

lutos de precio de remates fiscales, tengo el agrado de transcribir a U. S. la nota número 24,405, de 3 del actual, por la que la Contraloría General de la República informa lo siguiente:

“Por oficio número 5,214, de 18 del actual de ese Ministerio se pide a esta Contraloría que remita a ese Ministerio el detalle de las diferentes deudas a favor del Fisco por saldos insolutos de precios de remates fiscales, que hacen el total de 4.148,600 pesos 63 centavos, indicado por esta Contraloría en el oficio número 21,150, de 7 del actual.

Sobre este particular, me es grato expresar a U. S. que la cantidad arriba indicada se distribuye entre 3,350 rematantes, y por lo tanto la confección de una nómina en que se especificará detalladamente cada deuda, demandaría un trabajo considerable que esta Contraloría General no estaría en condiciones de realizar sin grave menoscabo de la labor ordinaria que desarrolla el personal respectivo.

En el caso de que U. S. estimara enteramente indispensable este trabajo para los fines del Ministerio de su cargo, sería menester tomar medidas de carácter extraordinario.

Dios guarde a U. S. — **Gustavo Ibáñez.** — Contralor General de la República.”

Dios guarde a U. S. — **Alejandro Errázuriz M.**

### 3.0 De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería y Fomento Industrial ha estudiado la Moción presentada por el honorable Senador don Aquiles Concha, sobre modificación de algunas disposiciones legales que rigen la organización y operaciones de la Caja de Crédito Minero.

El señor Ministro de Fomento y el Director Gerente de la Caja de Crédito Minero han asistido a la sesión en que se estudió el proyecto indicado; y el Consejo Directivo de la citada institución expresó sus opiniones por escrito.

Se trata de la conveniencia de declarar

algunas incompatibilidades para el jiro ordinario y regular de los negocios de crédito y de fomento, que son los objetos de la misma institución semifiscal.

La Comisión considera que es necesario modificar la proposición de ley, porque lo que su autor expresa como fundamento de la misma no es aceptada por la Comisión en su parte principal. Pero cree que hay razones que justifican la declaración de dos incompatibilidades, para el buen servicio de los los intereses públicos de fomento y de expansión económica que están a cargo de la Caja.

En tal virtud, os recomienda aprobar el proyecto en los términos siguientes

### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** En los casos de minas, empresas, negocios o establecimientos mineros o metalúrgicos, sometidos a intervención o a medidas de cobro, de seguridad, de garantía u otras, para obtener el pago de créditos de la Caja de Crédito Minero, los Consejeros, empleados, agentes y representantes de la misma Caja que se designen para la intervención u otra de las medidas indicadas, no podrán percibir remuneración de las personas o empresas deudoras y solamente serán pagados por la Caja cuyos derechos e intereses se trata de servir; sin perjuicio de la facultad que las leyes otorguen al acreedor para reembolsarse de los gastos en que se hubiere incurrido.

Son incompatibles los cargos de Consejero y empleado de la Caja de Crédito Minero, con los de Gerente, miembro de juntas administrativas, administrador y representante de empresas, sociedades o personas que sean deudoras de la misma Caja.”

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1937. — **Romualdo Silva.** — **O. Hiriart.** — **J. Martínez Montt.** — **Luis Vergara D.,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la Re-

pública para contratar préstamos, anticipos o créditos a corto plazo, por una suma no mayor de 6.000.000 de pesos con el objeto de destinarla a la adquisición de materiales, equipo y mejoramiento de la Vía del Ferrocarril de Puente Alto a el Volcán.

La vía férrea en referencia carece de los medios más indispensables para el transporte de pasajeros y carga y a esta situación se debe los continuos accidentes que han ocurrido en este ferrocarril causando, algunas veces, desgracias irreparables.

El Fisco, desde la fundación de esta línea el año 1913, no ha contribuido con ayuda de ninguna especie para asegurar la continuidad y seguridad de sus servicios los que se desarrollan, actualmente, con un material antiquísimo y en pésimas condiciones.

La importancia de este ferrocarril es considerable; el transporte de la carga de las Compañías Industriales que se encuentran en el interior del Cajón del Maipo arroja cifras de importancia que año a año van aumentando;

Además, esta línea férrea desempeña una misión cultural de primer orden ya que es escuela de ferrocarriles donde, anualmente, hacen su servicio militar muchos de los ciudadanos llamados a reconocer cuartel.

Por último, cabe considerar su aspecto estratégico: en caso de conmociones, las fuentes de vida más importantes para la población de la capital podrían conservarse intactas porque por la cuenca del Cajón del Maipo vía del ferrocarril, es por donde la ciudad de Santiago se surte de agua potable de la laguna Negra y de otros puntos.

La energía para la electrificación de la primera zona de nuestros ferrocarriles y para el alumbrado de Santiago proviene, también, de las plantas generadoras de Maiteines y Queltehues, ubicada en el referido Cajón del Maipo.

Como se ha dicho, el proyecto en informe faculta al Presidente de la República para contratar o anticipos por 6.000.000 de pesos, con el objeto de adquirir el equipo necesario para este ferrocarril. Estos préstamos o anticipos, de un interés no superior al 7 por ciento anual se pagarán con la suma de

1.000.000 de pesos que deberá consultarse, anualmente, en la respectiva ley de Presupuestos.

El plan de adquisiciones más elemental para dejar en servicio este ferrocarril consulta el siguiente equipo: 4 locomotoras de montaña, seis coches de acero para pasajeros, 2 góndolas especiales para pasajeros, un autocarril y 20 carros de carga de 12 toneladas cada uno.

La Comisión, en vista de las razones que se han expresado, considera de estricta necesidad la compra del material referido y a indicación del honorable Senador, don Eleodoro E. Guzmán, acordó dejar constancia de sus deseos en el sentido de que se adquiriera o fabricara en el país el mayor número de los materiales y equipos que se requieren para esta vía férrea.

En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación os recomienda que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión a dos de septiembre de 1937. — **Pedro Opazo Letelier.** — **Manuel Ossa C.** — **E. E. Guzmán.**

Acordado en Comisión con asistencia de los señores Opazo, Guzmán y Ossa. — **Edo. Salas P.**, Secretario de la Comisión.

### Debate

**Se abrió la sesión a las 3.20 P. M., con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 60, en 8 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 61, en 8 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

**El señor Secretario da lectura a la cuenta**

### CUOTA DE DESTILACION DE VINOS PARA DISMINUIR EL ALCOHOLISMO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entrando en el orden del día, corresponde continuar la discusión general del proyecto presentado por el honorable señor Lira Infante, destinado a combatir el alcoholismo.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Este proyecto, que tiene por objeto disminuir, en parte, la producción de vinos, a fin de reprimir o disminuir el alcoholismo, obliga a los viticultores a entregar una parte de sus cosechas, en una proporción que no subiría de cinco por ciento en el primer año, a las destilerías autorizadas por el Estado, a fin de convertir esa producción en alcohol y mezclarlo con nafta.

A este respecto, me asalta una duda, que desearía me fuera aclarada por el autor del proyecto, señor Lira Infante: es sabido que el alcohol de la destilación de vinos es el más apto para la bebida, es el alcohol potable por excelencia; y yo pregunto: ¿por qué se destina este alcohol, que es el menos dañino, a ser mezclado con nafta, y no otros, que serían más apropiados, por tener más impurezas o materias que hacen daño a la salud?

El señor **Lira Infante**.— Con mucho gusto contestaré al señor Senador: por la misma razón que el honorable señor Urrejola daba al comienzo de sus observaciones, o sea, porque este proyecto tiene por objeto disminuir, en parte, el alcoholismo, para lo cual hay que tratar de disminuir, a su vez, una de las causas que lo producen.

En el debate que hubo en el Senado hace algunas semanas atrás, sobre medidas que podrían adoptarse para reprimir el alcoholismo, se dejó bien establecido que una de las causas de este vicio es la sobreproducción de vinos. En Chile se produce mayor cantidad de vino que la debida y se consume un cifra exagerada en relación al número de sus habitantes.

Se habla de 350 a 400.000.000 de litros al año, consumo que, en proporción a la población de Chile, es excesivo.

Basándose en este antecedente, se ha querido hacer obligatoria la destilación de cierta parte de esa producción de alcohol, destinándose de un 10 a un 15 por ciento a usos industriales. Según el proyecto en debate,

que ha sido debidamente estudiado y favorablemente informado por la Comisión de Agricultura, que es la entendida en la materia, cierta proporción de la producción de alcoholes debe ser entregada por los productores a las plantas destiladoras, para que después de pasar por las plantas deshidratadoras, sea entregado al uso industrial de agregarlo a la bencina. Esta medida tiene la ventaja, además, de que el alcohol no hace daño al carburante mismo. Actualmente está en uso este sistema, pues la bencina que se consume entre nosotros tiene una proporción de alcohol, sin que se perjudique en absoluto el poder de la bencina como combustible. Se haría obligatoria esta mezcla o combinación para todas las bencinas que se consumen en el país, produciéndose con ello una última ventaja: se obtendría así una economía de bencina y una disminución de las divisas que tienen que entregarse para pagar este combustible, que viene todo del extranjero. Se contaría, así, con recursos para obtener del extranjero otros productos que serían de gran utilidad para Chile.

Estas son las razones que justifican el proyecto en debate y he tenido la satisfacción de darlas a petición de mi honorable colega el señor Urrejola. No las había expuesto antes en el Honorable Senado, porque no me parecía que fuera yo el más indicado para alargar la discusión de este asunto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Sin ánimo de alargar el debate, sino de aclararlo, debo manifestar al honorable señor Lira Infante que mi pregunta no ha sido contestada.

La pregunta que formulé al honorable señor Lira Infante era de por qué utilizar en usos industriales, en forma de mezcla con carburantes, los alcoholes de mejor calidad, en vez de destinar precisamente esos alcoholes a la fabricación de licores y a otros usos potables. ¿Con qué van a hacer los licores las fábricas establecidas en Chile?

El señor **Lira Infante**.— El honorable señor Ossa quiere responder a Su Señoría sobre este punto; el señor Senador es más entendido que yo en estas materias, de manera que gustoso le cedo la palabra.

El señor **Ossa**.— La duda manifestada por el honorable señor Urrejola con respecto a que pudieran destinarse a bebidas otros al-

coholes más impuros o dañinos para la salud que los de uva, está salvada en el artículo 10 del proyecto, en una modificación o agregado al del señor Lira, en que se prohíbe la fabricación de alcohol de maíz y de granos en general.

Entonces, como ya lo ha dicho el honorable señor Lira, para reprimir el alcoholismo hay que tomar dos medidas fundamentales: la primera ya se ha tomado por el Senado en proyectos que están actualmente en estudio en la Cámara de Diputados y que se refieren a la restricción de la venta de bebidas alcohólicas en días y horas determinados, y a la limitación del número de patentes. Pero, para que estas medidas produzcan algún efecto, hay que limitar a la vez la producción, en forma que no sea consumida toda. Se destina entonces una cuota, que empieza por el 5 por ciento en el primer año, pudiendo llegar al 15 por ciento, a la fabricación de alcohol, salvo en la parte que pueda exportarse.

Si se pudiera exportar todo, sería una gran solución; pero como no se ve esa posibilidad, la ley dispone que hasta el 15 por ciento del alcohol se retire de la circulación y se agregue a la bencina.

Con eso se salva la situación que se crea por la sobreproducción de vinos que hay en el país.

De manera que el proyecto no tiene sino este objeto, y no veo la dificultad que advierte el señor Urrejola, si la situación queda salvada en la forma que se ha dicho.

Por eso, rogaría al Senado que aprobara el proyecto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— No he logrado ser comprendido; probablemente no he precisado bien los conceptos de mi pregunta.

Todo este alcohol es potable, y se va a dedicar a mezclarlo con nafta. Yo he hecho una pregunta al autor del proyecto, a quien, como tal, creo muy autorizado, tanto como el honorable señor Ossa; pero no se ha contestado.

Yo pregunto si este alcohol, que es el más puro, no puede ser destinado a la fabricación de los licores nacionales, ya que debemos propender a que éstos sean lo menos nocivos posibles.

He oído también, en cuanto a esto se re-

fiere, la palabra científica del doctor **Grove**, que decía que el alcohol de vino era el menos dañino.

En el artículo 10, como anotó el señor Ossa, y como yo también he subrayado, se establece lo siguiente:

“Se prohíbe la fabricación de alcohol de maíz y de granos en general”.

Creo que este artículo debe ser modificado en el sentido de prohibir la fabricación de alcohol de granos y de otras materias.

El señor **Lira Infante**.— En la discusión particular se puede introducir esa modificación.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Perfectamente; pero la base de este proyecto es que se destine una parte de la producción de vinos a la fabricación de alcohol para la exportación o para mezclarlo con bencina, y entonces, ¿con qué alcohol se podrán fabricar licores nacionales, si el de mejor calidad se dedica a la exportación o a ser mezclado con bencina?

El señor **Ossa**.— Eso no implica negar la posibilidad de fijar la cuota necesaria para ese objeto. El fin que se persigue es desviar del consumo hasta el 15 por ciento de la producción de vinos y destinarlo a la fabricación de alcohol, tanto para la exportación como para mezclarlo con bencina; sin perjuicio, naturalmente, de destilar todo el alcohol que soliciten las fábricas a que Su Señoría se refiere.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Pero el proyecto dice: “Se destina exclusivamente...”

El señor **Ossa**.— Hasta el 15 por ciento.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Como lo he manifestado en ocasiones anteriores, soy un convencido de la necesidad que hay de legislar reduciendo la producción de vinos, que en el presente año va a ser muy considerable por las nuevas plantaciones de viñas.

Sin embargo, considero que es expuesto que convirtamos al Estado en comprador, aunque sea con fines de salud pública, y creo que sería preferible tomar medidas prohibitivas, establecer gravámenes especiales, porque es mal camino seguir esa política, como lo está palpando Francia con las medidas adoptadas por su Gobierno, que tienen alarmados a los productores.

A mi juicio, seguir una política en este sentido sería muy peligroso.

No quiero en manera alguna prolongar este debate, pero quiero manifestar que el proyecto en discusión, en lo que a las provincias del sur se refiere, significa muchas mayores molestias que para la zona central, porque tener que trasladar a largas distancias una parte de la producción de vinos y entregarla a los destilatorios, es algo muy grave, doblemente cuando esas distancias son mayores y los caminos, muchas veces, intransitables.

Creo que en el sentido de arbitrar medidas tendientes a disminuir el alcoholismo, este proyecto será beneficioso. Pero lamentando, como digo, el camino que se ha tomado.

Por fortuna se excluye a los pequeños viñateros, o sea a los que producen menos de 10,000 litros. Ellos quedan exentos de la obligación de entregar una parte de su producción para ser destilada y mezclada a la nafta o para ser vendida en el extranjero.

Este proyecto tiene también un carácter muy especial en cuanto a limitar las plantaciones de viñas. Creo que haremos con ello un gran bien, porque los terrenos regados, aptos para el cultivo de los artículos de primera necesidad, son escasos y no es propio que estén destinados a viñedos, aumentando la producción de vinos y contribuyendo así a un aumento efectivo del alcoholismo en nuestro pueblo.

Respecto a los terrenos de secano, contra la opinión manifestada por el honorable señor Barreto en la Comisión, quien negó su concurso a esta medida de limitación de la plantación de viñas de Maule al sur durante cinco años, estimo que hay error en esa manera de pensar.

Se dice que esos terrenos disminuirán de valor porque gran parte de sus colinas, de secanos, son sólo aptas para el cultivo de viñedos. Pero este argumento es de muy fácil refutación, puesto que esos terrenos, plantados hoy de viñas, se desvalorizarán naturalmente si aumentan dichas plantaciones; un aumento de la producción de vinos traería una consiguiente desvalorización del artículo que, al tener menor precio, desvalorizaría los viñedos actuales. Así, cualquiera

nueva plantación traería la crisis de la industria de vinos. Este mismo proyecto deja de manifiesto que con las nuevas plantaciones realizadas en los últimos años, la producción de vinos ha subido de 320.000,000 de litros a más de 400.000,000 anualmente, cifra que es alarmante.

Soy un convencido de que por muchos esfuerzos que hagamos, no conseguiremos aumentar sensiblemente la exportación de vinos, que actualmente alcanza a un tres por ciento de nuestra producción. Se pagan fuertes primas para colocar vinos en Alemania, Bélgica y otros países, donde existe una escasa demanda. Sabemos que hace poco tiempo Alemania quiso restringir la entrada de nuestros vinos, medida que quedó sin efecto gracias a las actuaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero es bien sabido que constantemente nuestro Gobierno tiene que estar luchando contra medidas restrictivas que dictan algunos países en contra de productos que no son de primera necesidad. Por lo tanto, creo que no se puede esperar mucho de la exportación; y todavía tenemos el grave inconveniente de la distancia a que se encuentran los países consumidores, para que devuelvan oportunamente los medios de envase, en circunstancias que no sería posible estarlos renovando y su retorno es antieconómico realizarlo.

Creo que la limitación de plantaciones de viñas es necesaria, aunque me asalten dudas respecto a la parte constitucional. De todas maneras, estimo de gran urgencia tomar medidas que vayan en salvación de nuestra raza; el interés nacional exige que durante el tiempo que fija el proyecto no se puedan plantar nuevas viñas pero no sé en qué forma se contemplan en él los intereses de las destilerías de alcohol de madera. Espero que los señores Senadores de las provincias australes del país habrán de considerar en su oportunidad este punto.

Sin duda, que la producción de alcohol de madera es una industria en la que hay invertidos capitales; pero también debemos considerar que ella se presta para la fabricación de licores malsanos, si no es debidamente controlada.

Durante el curso del debate formularé algunas indicaciones tendientes a salvar las

deficiencias que he anotado en este proyecto.

Soy también un convencido de que los esfuerzos que hagamos para limitar la producción de vinos constituyen suficiente restricción para el fin que se persigue, sobre todo si se considera que, según una de las disposiciones aprobadas, las penas que se apliquen a los infractores de la ley en vigencia serán incommutables en dinero.

Este proyecto consulta, además, una disposición que me parece muy interesante, cual es la relativa a que en los Colegios y Escuelas del Estado y en los particulares subvencionados por el Fisco, se establecerá la cátedra de temperancia, a fin de demostrar a los alumnos los perjuicios que ocasiona el abuso en el consumo de alcohol y las consecuencias nefastas que este vicio trae consigo. Creo que esta disposición es muy útil, porque aunque se cierren las cantinas en los días domingos y festivos y se imponga toda clase de trabas a la venta de alcohol, si no se hace una tenaz propaganda para combatir este vicio, el número de bebedores empedernidos irá siempre en aumento, como ocurrió en los Estados Unidos, país en donde la embriaguez recrudeció en forma alarmante a pesar de la ley seca y de todas las medidas que se adoptaron para restringir el alcoholismo. En ese país la campaña contra este vicio puede decirse que tomó cierto aspecto religioso, y cada Estado parecía empeñado en tomar medidas más y más restrictivas a fin de regenerar la moral, la salud y la vida de los ciudadanos.

Creo que será muy útil cuanto esfuerzo realicemos en ese sentido, ya sea por medio de la enseñanza, de conferencias y de propaganda de toda especie, para evitar que las nuevas generaciones sigan dominadas por este vicio que está minando la salud de nuestra raza. Es preciso proporcionar al pueblo distracciones y espectáculos deportivos que le hagan más grata la vida y le eviten buscar en el alcohol el olvido de sus males; asimismo, es necesario construir poblaciones para obreros, porque es natural que todo hombre que vive en un hogar miserable se aleje de él para ir a la taberna.

El organismo llamado Sindicato Nacional Vitivinícola estará encargado de pro-

poner todas las medidas que considere necesarias para combatir el alcoholismo, vicio que, además de ocasionar daños gravísimos a nuestra raza, perjudica también a una industria que ha adquirido gran desarrollo en el país, al amparo de la ley, que cuenta con ingentes capitales, que da trabajo a un gran número de personas y que constituye la rama principal de la agricultura nacional.

En la discusión particular me propongo formular algunas indicaciones, pues creo que hay ventaja en salvar las deficiencias de que, a mi juicio, adolecen algunos artículos.

El señor **Ossa**.— Soy representante de las provincias vinícolas de mayor importancia, y si algunas provincias del sur, como lo ha dicho el honorable señor Urrejola, van a sufrir en sus intereses con la aprobación de este proyecto, con mayor razón perjudicaría a las provincias que por mi parte represento en el Senado. Pero estimo que, al aprobar esta Corporación el proyecto en debate en la forma en que está concebido, habrá de satisfacer un justo y clamoroso anhelo de los que se preocupan del bienestar y prosperidad de los trabajadores, los que, en parte por hábito y más que todo por falta de educación, malgastan lastimosamente sus salarios dejando a sus familias en la miseria y comprometiendo la salud y el porvenir de la raza.

Por estas razones, daré voto favorable al proyecto en debate y, consecuente con el deseo que tengo de que sea pronto aprobado, reservo mis observaciones para la discusión particular.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Lo que yo he manifestado es que la zona vinícola del sur, que por cierto no es la más importante del país, como no lo es tampoco la de la provincia de Talca, va a sufrir en sus intereses con motivo de la aprobación de este proyecto a causa de las largas distancias que los productos tienen que recorrer para llegar a la vía férrea, de manera que aquella se verá a este respecto más perjudicada que las zonas cercanas a las estaciones. Pero no ha habido en mis palabras ni una sola que revele el deseo de que no se apruebe este proyecto; lejos de



so, manifesté que no deseaba prolongar su discusión.

El señor **Durán**. — El informe de la Comisión de Agricultura, recomendando la aprobación del proyecto en que incide la moción del honorable señor Lira Infante, por la que se destina parte de la producción de vinos a la destilación de alcohol, con el objeto de exportarlo o adicionarlo con la nafta, omite, señor Presidente, la posibilidad de utilizar en otros fines de la industria el alcohol proveniente de la producción de uvas de las diversas zonas del país, con excepción de la región ubicada al norte de la provincia de Coquimbo.

Como el objeto principal de este proyecto es contribuir a la solución del problema del alcoholismo mirado por el aspecto de la producción de vinos, producción que ha ido en notable aumento en estos últimos años, llegando a cerca de cuatrocientos millones de litros, constituye una verdadera restricción limitar a la exportación y a la adición a la nafta la destilación de alcohol que ha de obtenerse de acuerdo con el artículo 2.º del proyecto de ley que se discute.

En la sesión especial ordinaria de 1.º de septiembre, en que por primera vez se estudió este proyecto, tuve oportunidad de expresar algunas ideas relacionadas con el valor del alcohol como materia prima en importantes industrias, como la de seda artificial, de materias colorantes, de productos farmacéuticos, de sustancias químicas que forman, como he dicho, la base de industrias que en países productores de alcohol, alcanzan gran desarrollo. Las naciones productoras de alcohol, sea que provenga de la destilación de granos, como en Alemania, o bien de la vid o remolacha, como en Francia, han entendido que para resolver el problema del alcoholismo, conciliándolo con el aprovechamiento de las fuentes de producción, es preciso utilizar sus excedentes con las necesidades de la industria, especialmente de aquellas que he nombrado antes, o empleándolos como fuerza motriz, para la calefacción, alumbrado y otros usos.

En Alemania, el litro de alcohol vale tanto como el litro de gas. Más del 50 por ciento del alcohol que se produce en este

país, cualquiera que sea su extracción, se ocupa en la industria, y se somete a la acción de los desnaturalizantes, bajo el más riguroso y severo control de organismos del Estado, que sujetan a régimen la producción de las destilerías tanto agrícolas como industriales. Los alcoholes así **desnaturalizados**, única forma de consumirlos y venderlos para los fines de la industria, están exentos de todas las tasas que gravan los alcoholes de consumo para la bebida. Por cada hectólitro puro desnaturalizado, el destilador recibe una prima y para garantizarse contra la subproducción o el descenso de precio, los destiladores alemanes han creado una unión sindical que cede toda la producción al Estado, el que maneja la industria alcoholera como un estanco en sus manos, se empeña por elevar el consumo anual en las industrias, habiendo llegado a aumentarlo en los últimos años en más de un 80 por ciento. El alcohol alemán, como lo he manifestado anteriormente, proviene principalmente de granos, fécula de papas y aún de origen sintético, partiendo del carburo de calcio. El alcohol de uvas figura en pequeña escala. Los alcoholes de uvas tienen un valor muy superior y su transformación en materia industrial exige, naturalmente, mayor sacrificio.

Por estas razones, señor Presidente, y por la necesidad de abrir nuevas y mayores posibilidades a la industria en general y a la química en especial, estimo que la disposición del artículo 2.º del proyecto debe ser más amplia, haciendo que una parte del alcohol que se obtenga de la destilación de vinos, lo sea para adicionarlo a la nafta, para el empleo de las industrias, y, también, para usos médicos en los servicios hospitalarios de la República, quedando exento de todas las tasas con que se le grava en la actualidad.

Quiero referirme, ahora, señor Presidente, a otra de las medidas plausibles del proyecto, a la contenida en el artículo 13: la de hacer obligatoria la enseñanza y demostración de los peligros del uso immoderado de las bebidas embriagantes y aun, si fuere posible, de inculcar a los niños que hay líquidos alcohólicos higiénicos, y ésta es la verdad, señor Presidente. Es preferi-

ble no ingerirlos y la escuela debe inculcar esta noción, a fin de que el hombre, ya adulto, parta de un principio que ojalá no olvide jamás.

Esta disposición del artículo 13 es necesaria. Pero la ley sería incompleta si no hubiera de establecer asilos de temperancia para los caídos en el atroz vicio de la embriaguez.

A las cátedras de temperancia, que formarán reductos contra el vicio, deben acompañarse los refugios en número suficiente y debidamente organizados, para los alcohólicos crónicos e irreductibles, que no tienen otro remedio eficaz que el aislamiento.

De un estudio sobre las estadísticas que arroja el vicio en nuestro país, he obtenido las cifras siguientes: Hay en Chile 221,896 individuos catalogados como ebrios habituales, sin tomar en cuenta a los que beben en lugares privados. De éstos, 24,682 cometieron delitos en tal estado. De aquella cifra, 87,879 ingresaron a las prisiones, de los cuales ingresados 33,960 eran menores de edad, comprendiendo a varones y mujeres. Estas sumaban 2,424. Según esas mismas estadísticas, en 1936, las prisiones chilenas contenían 55,048 delincuentes por diversos delitos, siendo la mitad, más o menos, por embriaguez. De estas cifras se deduce que una vigésima parte de nuestra población se halla al margen de casi toda actividad productora y afectada por la acción de un terrible factor de decadencia, ya que sólo los individuos sanos valen como elementos económicos y aptos para perpetuarse en beneficio de la nacionalidad y de la raza.

Ante este cuadro verdaderamente alarmante, y en la necesidad de una progenie exenta de taras, se impone un deber, al que, junto con atender esa enorme porción de individuos, entre los que hay más de 33,960 menores de edad, se prevenga, juntamente con la criminalidad, la procreación, de entre las más nocivas, la más nociva de todas.

La organización, y más que esto, la administración de buenos asilos para la reclusión y rehabilitación de alcohólicos crónicos y empedernidos, debía consignarse en

esta ley, que, al mismo tiempo que instituye la cátedra de temperancia en las escuelas del Estado y particulares subvencionadas, precisa este otro recurso indispensable en una sociedad trabajada como pocas por los estragos del alcohol.

No creo que sea una medida impracticable la de destinar alguna de las muchas islas de nuestro archipiélago, u otra próxima al territorio, para colonia con este objeto. Estos asilos sirven sobre todo para prevenir la criminalidad y todas las demérras derivadas del alcoholismo.

Con este fin, formularé oportunamente una indicación, a fin de destinar una parte de los fondos de que habla el artículo 16, a realizar la formación de asilos colonias en el territorio nacional.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Hugo).— Pido la palabra, señor Presidente.

Debo declarar que, en el fondo, estoy de acuerdo con el proyecto del honorable señor Lira Infante, pero creo que hay en su articulado varias disposiciones que en mi concepto deben ser corregidas, para cuyo efecto presentaré las indicaciones del caso en el momento oportuno. Así, por ejemplo, creo que ha habido una mala interpretación en la redacción que se ha dado al artículo 10 del proyecto.

Como no deseo prolongar la discusión del proyecto, no me extenderé en mayores consideraciones sobre su aspecto general.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como va a llegar el término de la hora, quedará la discusión particular para la próxima sesión en que se trate de esta materia.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.